PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Codigo de Seguridad: 5060517302

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro. 0702001158	Sección/Modalidad 0702 (ROBO /VALORES EN TRANSITO)
R.U.C. o C.I. 80000004-8	Asegurado o Tomador MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Domicilio: MCAL. ESTIGARRIBIA Y PADRE KREUSSER	Localidad: ENCARNACION - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	Vigencia Hasta las	Plazo en días	Capital Asegurado Máximo Gs.
25/11/2020	12:00 hs. de 01/11/2020	12:00 hs. de 01/11/2021	365	Gs. 200.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,con domicilio en RI 18 Pitiantuta c/ Capitán Nicolas Blinoff, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta por él presentada, celebran un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.727.273
I.V.A. s/Prima	272.727
Premio	3.000.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	3.000.000

La presente póliza consta de 2 páginas.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		3.000.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/11/2020	3.000.000
TOTAL		3.000.000

Ubicación del Riesgo: MCAL. ESTIGARRIBIA Y PADRE KREUSSER, ENCARNACION

Riesgo Cubierto: DINERO Y/O VALORES, VALORES EN TRANSITO

RAMON BAREIRO
GERENTE TECNICO

LIZ MARELA GAONA
SUB GERENTE ADMINISTRATIVO

Esta Cía. esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay segun: Res. Nº 6
De Fecha: 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.
13-0019 | Res.S.S Nº 57/00 | Fec. 02/02/2000

El uso de la firma facsimilar en las pólizas fue autorizado por la Superintendecia de Seguros según .
Res.SS.SG Nº 080/15 | Fec. 17/06/2015

Agente: NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
Matricula: 33 Tel: 419-6000

371631

Póliza Nro: 0702001158
Condiciones Particulares - Continuación
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Codigo de Seguridad: 5060517302

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: DINERO Y/O VALORES, VALORES EN TRANSITO Sobre robo y asalto de dinero en efectivo y/o valores convertibles en dinero de su propiedad o de terceros en la medida de su interés asegurable, mientras sea motivo de tránsito directo desde el local del Asegurado a Bancos de plaza y/o viceversa, a primer riesgo absoluto , hasta la suma de Guaranies: Doscientos Millones .- **UBICACION DEL RIESGO:** MCAL. ESTIGARRIBIA Y PADRE KREUSSER, ENCARNACION **ENDOSOS DE ROBO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA** 1 - COBERTURA A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	200.000.000

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS BIENES ASEGURADOS:

Se establecen las medidas mínimas de protección con las que debe contar el riesgo asegurado que son las siguientes:

a) Hasta un máximo de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) el transporte de valores se hará por un empleado del Asegurado debidamente autorizado por el mismo, mayor de edad y utilizando como medio de transporte un vehículo automotor particular (automóvil, camioneta, motocicleta o similares).

b) Montos superiores al indicado en el punto anterior, deberán ser transportados exclusivamente en automóvil particular por 2 (dos) funcionarios del asegurado o un empleado acompañado de guardia de seguridad, todos mayores de edad. El asegurado comunicará el nombre de la empresa de seguridad contratada.

En caso de siniestro y de no cumplirse con las condiciones establecidas para el asegurado, el asegurador quedará eximido de toda responsabilidad.

"La cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

371630

Póliza Nro: 0702001158
Condiciones Particulares - Continuación
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Codigo de Seguridad: 5060517302

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: DINERO Y/O VALORES, VALORES EN TRANSITO Sobre robo y asalto de dinero en efectivo y/o valores convertibles en dinero de su propiedad o de terceros en la medida de su interés asegurable, mientras sea motivo de tránsito directo desde el local del Asegurado a Bancos de plaza y/o viceversa, a primer riesgo absoluto , hasta la suma de Guaranies: Doscientos Millones .- **UBICACION DEL RIESGO:** MCAL. ESTIGARRIBIA Y PADRE KREUSSER, ENCARNACION **ENDOSOS DE ROBO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA** 1 - COBERTURA A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	200.000.000

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS BIENES ASEGURADOS:

Se establecen las medidas mínimas de protección con las que debe contar el riesgo asegurado que son las siguientes:

a) Hasta un máximo de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) el transporte de valores se hará por un empleado del Asegurado debidamente autorizado por el mismo, mayor de edad y utilizando como medio de transporte un vehículo automotor particular (automóvil, camioneta, motocicleta o similares).

b) Montos superiores al indicado en el punto anterior, deberán ser transportados exclusivamente en automóvil particular por 2 (dos) funcionarios del asegurado o un empleado acompañado de guardia de seguridad, todos mayores de edad. El asegurado comunicará el nombre de la empresa de seguridad contratada.

En caso de siniestro y de no cumplirse con las condiciones establecidas para el asegurado, el asegurador quedará eximido de toda responsabilidad.

"La cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

371630